



Libertad y Orden
REPÚBLICA de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO CASA SOCIAL
Demandado	GERMAN DAVID GAVIRIA
Radicado	2019 1563
Asunto	CORRE TRASLADO AVALUO COMERCIAL

La rendición de cuentas presentada por MANUEL ALEJANDRO CARDONA, representante legal de GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., secuestre dentro de este asunto, se corre traslado a las partes por el termino de diez días, para que pronuncie sobre la misma si a bien tienen.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Código de verificación: **3ab9c86b1cf7fc3bb7b8a727337c1c67b0fbc3fc7c452d1b6dc14db1ec4f4d6c**

Documento generado en 06/08/2021 10:49:10 AM

**INFORME RENDICION DE CUENTAS FINALES PROCESO RDO:
05088400300220190156300**

GERENCIAR Y SERVIR S.A.S <gerenciaryservir@gmail.com>

Mar 3/08/2021 8:01

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (813 KB)

INFORME FINAL.pdf;

Buenos días

Señor

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

E.S.D.

Muy comedidamente me permito enviar informe rendicion de cuentas definitivas correspondientes al proceso

RADICADO: 05088400300220190156300
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: GERMAN DAVID GAVIRIA GIRALDO
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
FOLIOS: 5

Agradezco por favor confirmar lo recibido.

Cordialmente,

MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA

C.C. 1.037.592.155 de Envigado (Ant.)

Representante Legal de GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.

NIT. 900906127-0

Celular: 317 351 7371 - Tel. fijo: 322 1069

Dirección: Carrera 78 N°. 88-70 Int. 201, Robledo Kennedy, Medellín.

Medellín, julio 29 de 2021

ID 2194

Señor
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO
E.S.D.**

RADICADO: 05088400300220190156300
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: GERMAN DAVID GAVIRIA GIRALDO
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

**ASUNTO: Rendición informe definitivo y solicitud fijación honorarios
definitivos Secuestre.**

Respetuoso saludo:

MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como representante legal de **GERENCIAR Y SERVIR S.A.S**, identificada con NIT. 900906127-0, quien actúa como secuestre en el proceso de la referencia, me dirijo a usted con el fin de rendir cuentas definitivas así:

PRIMERO: Se llevó a cabo diligencia de secuestro el 12 de marzo de 2021 sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 01N-5417630 ubicado en la dirección Diagonal 43 N° 34E 20 unidades residenciales curazao, torre 3, apartamento 1221 del municipio de Bello- Antioquia, dejándole en calidad de depósito al señor GERMAN DAVID GAVIRIA GIRALDO identificado con la cédula número **1.017.129.643** número celular **3103939748**. Quien en el momento de la diligencia de secuestro permitió el ingreso al inmueble, haciéndole saber las advertencias de Ley.

SEGUNDO: Durante el tiempo que duró el encargo se pudo verificar que no existieron pormenores que obligaran a realizar algún tipo de intervención ante el Despacho, al encontrarse que es el mismo demandado quien habita el inmueble y como no se observó alteración o cambio diciente en la estructura del bien, salvo el deterioro normal por el uso y pasar del tiempo.

TERCERO: Fue informada la entidad secuestre de la terminación del trámite procesal mediante Oficio emitido el 18 de junio de 2021, ordenando el levantamiento de embargo y

entrega al demandado. Cumpliendo lo ordenado por el Juzgado se le hace entrega definitiva del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N- 5417630, ubicado en la dirección **DIAGONAL 43 N° 34E -20** Apartamento **1221 Unidad Residencial Curazao Torre 3 del Municipio de Bello** al señor **GERMAN DAVID GAVIRIA GIRALDO** identificado con la cédula número **1.017.129.643** número celular **3103939748**. Quien declara recibirlo a entera satisfacción.

CUARTO: Habida cuenta que el mandato ordenado igualmente exigió estar atenta la entidad secuestre a que no se presentaran anomalías, que el demandado continuara con el inmueble para persistir en el depósito y que la atención se centró todo el tiempo en realizar correctamente las funciones asignadas, peticiono al despacho se sirva fijar una suma dineraria por concepto de honorarios definitivos según lo normado en los artículos 363 y 364 del C.G.P., siendo ésta última norma prevalente en el sentido de que quienes estén obligados a cancelar la estimación que haga el juzgado sea quienes solicitaron las cautelas como allí se indica.

QUINTO: Se agradece al despacho el haber efectuado el nombramiento por la confianza depositada en la entidad secuestre.

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho al finiquitar la Litis. Dejo de esta manera rendido informe final quedo atento al obediimiento de las órdenes judiciales que emita esa autoridad.

Atentamente,



Manuel A. Betancur C
MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA
C.C. 1.037.592.155 de Envigado (Ant.)
Representante Legal de GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.
NIT. 900906127-0

Anexos: Acta de entrega del inmueble
Oficio emitido el 18 de junio de 2021.

Medellín, junio 29 de 2021

ID 2194

ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA DE INMUEBLE

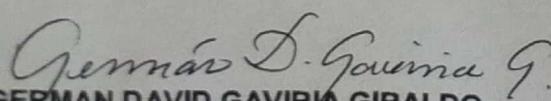
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO
RADICADO: 05088400300220190156300
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: GERMAN DAVID GAVIRIA GIRALDO
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA, identificado como aparece al pie de mi firma, Representante Legal de GERENCIAR Y SERVIR S.A.S. identificada con Nit 900906127-0 Actuando como secuestre en el proceso de la referencia y en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de oralidad de Bello, mediante oficio del 18 de junio de 2021, donde ordenó **levantar el embargo** que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N- 5417630, ubicado en la dirección **DIAGONAL 43 N° 34E -20 Apartamento 1221 Unidad Residencial Curazao Torre 3 del Municipio de Bello**. Se hace entrega definitiva del inmueble al demandado señor GERMAN DAVID GAVIRIA GIRALDO identificado con la cédula número 1.017.129.643 número celular 3103939748. Quien declara recibirlo a entera satisfacción.

Entrega el inmueble:


MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA
C.C. 1.037.592.155 de Envigado (Ant.)
Representante Legal de GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.
NIT. 900906127-0

Recibe el inmueble,


GERMAN DAVID GAVIRIA GIRALDO
C.C.1.017.129.643



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO - ANTIOQUIA**

Dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	HIPOTECARIO
Radicado	050884003002 2019-01563 00
Demandante	BANCO CAJA SOCIAL Nit. 860.007.335-4
Demandado	GERMAN DAVID GAVIRIA GIRALDO C.C. 1.017.129.643
Oficio	

Señores

**GERENCIAR Y SERVIR
HUMBERTO ALVAREZ ALCARAZ**

Secuestre

gerenciaryservir@gmail.com

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se ordenó **levantar el embargo** que pesa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. **01N- 5417630**, propiedad del demandado y ubicado en la Diagonal 43 No. 34 E 20 Apartamento 1221 Unidad Residencial Curazao Torre 3 del Municipio de Bello – Antioquia. Por consiguiente se ordena la entrega de dicho inmueble al demandado y rinda el informe de su gestión.

ATENTAMENTE

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

DIRECCIÓN CALLE 47 # 48 – 51 PISO 4 DE BELLO - ANTIOQUIA
TELÉFONO 272 53 22
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Código de verificación: **034f183c8fc1dda9855195244b644f8e4202577285dcd20119c558520ccc6ec6**

Documento generado en 18/06/2021 01:40:39 PM